PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA748-2026
INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS Y DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2001 y el decreto 1082 de 2015, por la cual se reglamenta la verificación de los requisitos técnicos y de ponderación en lo relacionado con el proceso de contratación para:

OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS.
PRESUPUESTO OFICIAL	**DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000,00),** registrados en el rubro 2.3.2.02.02.008 "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción", de conformidad con la Disponibilidad Presupuestal No. 813 del 16 de abril de 2026. Dicho valor incluye el IVA sobre la utilidad, tributos de ley, costos directos e indirectos, y se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios sin fórmula de ajuste.
FECHA	22 de mayo de 2026
INTEGRANTE(s) DEL COMITÉ EVALUADOR	- DISNEY JEOVANA PINILLA PIZA - Profesional Universitario – Servicios Generales – Evaluador técnico – SA748 -2026
PROPONENTES	- TODOLINEAS S.A.S, identificada con el NIT Nº 900027827-6, representada legalmente por HENRY JARAMILLO SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía Nº 91,235,667 de Bucaramanga (Santander).

DESARROLLO: Que en la diligencia de cierre y apertura de propuestas se recibo oferta por parte de:

NOMBRES	**HORA Y FECHA**
TODOLINEAS S.A.S, identificada con el NIT Nº 900027827-6, representada legalmente por HENRY JARAMILLO SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía Nº 91,235,667 de Bucaramanga (Santander).	19/05/2026 6:21 PM
Valor ofertado:	$ 239.990.000

El oferente acompañó a su propuesta de los documentos que a continuación se enuncian, mediante el cual se verifica el cumplimiento de los requisitos **habilitantes técnicos:**

REQUISITOS DE NATURALEZA TÉCNICA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO A LA HORA DE PRESENTAR PROPUESTA			
CRITERIO DE OFERTA ECONÓMICA	**REGLA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**	**EFECTO POR INCUMPLIMIENTO**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Límite Global de la Oferta	El valor total de la propuesta no puede exceder el presupuesto oficial global establecido por CORPONOR.	Rechazo de plano de la propuesta.	CUMPLE

Límite por Ítems	El valor unitario de cada ítem debe ser igual o inferior al **"Menor valor de Cotización"** definido en **EL DOCUMENTO ANALISIS DEL SECTOR ANEXO AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL. (Ver página de la 82 a la 87 del documento).**	Rechazo de la oferta por exceder techos financieros.	CUMPLE
Carácter Taxativo	Los valores oficiales constituyen el techo máximo de contratación; la entidad carece de competencia para adjudicar por montos superiores.	Rechazo de la oferta por inviabilidad presupuestal.	CUMPLE
Insubsanabilidad	La oferta económica es un requisito esencial de la selección objetiva y la disponibilidad presupuestal previa, por lo tanto, no admite corrección si excede los límites.	Rechazo inmediato al no ser un aspecto subsanable conforme a la Ley 1150 de 2007.	CUMPLE

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:					
ITEM	**DESCRIPCION**	**EXPERIENCIA**		**FORMACION**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
1	DEBE CONTAR CON PERSONAL TÉCNICO ACREDITADOS EN NÓMINA (PLANILLA PILA), CON EXPERIENCIA EN REFRIGERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS, AFILIADOS A SEGURIDAD SOCIAL, CON FORMACIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA.	4	ACREDITAR (1) AÑO MÍNIMO DE EXPERIENCIA EN EL MANTENIMIENTO DE AIRES.	✓ CAPACITACIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA O REENTRENAMIENTO PARA TRABAJOS EN ALTURA ✓ EXÁMENES MÉDICOS PARA CURSO DE ALTURAS VIGENTE.	CUMPLE
2	DEBE CONTAR CON COORDINADOR DE TRABAJOS EN ALTURA Y CAPACITADOS EN EL BUEN USO DE REFRIGERANTES Y LUBRICANTES PARA LOS MANTENIMIENTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, ACREDITADOS EN NÓMINA (PLANILLA PILA).	1	ACREDITAR (3) AÑOS DE EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO DE AIRES Y SUPERVISIÓN DE AIRES	✓ CAPACITACIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA O REENTRENAMIENTO PARA TRABAJOS EN ALTURA ✓ CAPACITACIÓN EN EL BUEN USO DE REFRIGERANTES Y LUBRICANTES SEGÚN NORMATIVIDAD AMBIENTAL ✓ CAPACITACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	CUMPLE
3	INGENIERO ELECTROMECÁNICO (ADJUNTAR TARJETA	1	ACREDITAR (5) AÑOS DE EXPERIENCIA	✓ CAPACITACIÓN EN NORMAS RETIE.	CUMPLE

	PROFESIONAL VIGENTE; Y VINCULACIÓN CONTRACTUAL CON LA PERSONA)		EN SISTEMAS ELÉCTRICOS		
4	PROFESIONAL O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ADJUNTAR TARJETA PROFESIONAL, LICENCIA Y CURSO DE 50 HORAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENTE. (VINCULACIÓN CONTRACTUAL CON LA PERSONA, PROFESIONAL QUE DEBERÁ ESTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO)	1	(2) AÑOS DE EXPERIENCIA	✓ CURSO DE 50 HORAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENTE.	CUMPLE

Requisitos de SST y Bioseguridad para los oferentes			
CRITERIO TÉCNICO - SST Y BIOSEGURIDAD	**REQUISITO LEGAL ASOCIADO**	**SOPORTE O EVIDENCIA A ENTREGAR POR EL PROPONENTE**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
Implementación del Sistema de Gestión de SST (SG-SST)	Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Cap. 6) y Resolución 0312 de 2019.	Certificado expedido por la ARL sobre la implementación del SG-SST **y/o** Certificación suscrita por el Representante Legal que indique el nivel de ejecución y cumplimiento de estándares mínimos.	CUMPLE
Autoevaluación de Estándares Mínimos	Resolución 0312 de 2019.	Documento de Autoevaluación de Estándares Mínimos (correspondiente al último periodo anual). Si el puntaje es igual o inferior al 85%, se debe adjuntar obligatoriamente el **Plan de Mejoramiento** respectivo.	CUMPLE
Seguridad para Trabajo en Alturas (Para labores superiores a 2.0 metros, según nueva normativa)	Resolución 4272 de 2021 (Deroga Res. 1409 de 2012).	✓ Programa de Protección Contra Caídas. ✓ Certificado de inspección anual vigente de los equipos de protección contra caídas. ✓ Certificado de capacitación para trabajo seguro en alturas (nivel avanzado o trabajador autorizado) vigente. ✓ Concepto médico de aptitud laboral para trabajo en alturas (vigencia no mayor a un año).	CUMPLE

		✓ Certificación vigente como Coordinador de Trabajo en Alturas.	
Protocolos de Bioseguridad y Salud Ambiental	Decreto 780 de 2016 y lineamientos vigentes del Ministerio de Salud.	Documento con el Protocolo de Bioseguridad enfocado en la prevención de riesgos biológicos y garantía de calidad del aire contaminado en recintos cerrados durante el mantenimiento.	CUMPLE
Afiliación y Pago a Seguridad Social	Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015.	Certificación de afiliación vigente al Sistema de Riesgos Laborales (ARL) para el personal que ejecutará el servicio, con nivel de riesgo acorde a la actividad (Mínimo Riesgo IV o V para alturas).	CUMPLE

Requisitos de repuestos, servicios y formalidad legal			
REQUISITO TÉCNICO Y LEGAL	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**SOPORTE O EVIDENCIA A ENTREGAR POR EL PROPONENTE**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
Portafolio de Repuestos y Servicios por Marca	Relación detallada de repuestos y servicios para las marcas: LG, Samsung, Starlight, Panasonic, McQuay y Daikin, en sus diferentes tipos (Split, Cassette, Piso-Techo).	Portafolio de servicios global que incluya el catálogo de repuestos compatibles y servicios específicos por cada marca y tipo de equipo.	CUMPLE
Garantía y Acreditación de Servicios	El proponente debe ser Centro de Servicios Autorizado por productores o importadores reconocidos en Colombia para equipos de refrigeración.	Certificación vigente como **Centro de Distribución y Servicios Autorizado** , emitida por la empresa productora o importadora de las marcas relacionadas.	CUMPLE
Suministro de Repuestos Originales	Los repuestos deben ser originales de cada marca, garantizando la compatibilidad y eficiencia del equipo.	✓ Certificación de distribuidores autorizados de repuestos para las marcas objeto de la invitación. ✓ Carta de compromiso de garantía mínima de tres (3) meses para repuestos.	CUMPLE
Garantía de Mano de Obra	Asegurar la calidad de las reparaciones correctivas ejecutadas.	Carta de compromiso de garantía mínima de tres (3) meses sobre la mano de obra en mantenimientos correctivos.	CUMPLE
Constitución y Domicilio Legal	Acreditar establecimiento de comercio activo en el casco urbano de Cúcuta, especializado en mantenimiento de aires acondicionados.	**Certificado de Existencia y Representación Legal** (Cámara de Comercio de Cúcuta) con expedición no mayor a 30 días. Para consorcios, al menos un	CUMPLE

		integrante debe acreditar sede en Cúcuta.	
Capacidad Operativa y de Almacenamiento	Contar con almacén físico de repuestos para garantizar la oportunidad en el servicio.	Certificación o declaración juramentada sobre la existencia de almacén físico de repuestos en la ciudad de Cúcuta para verificación de la entidad.	CUMPLE

Garantía y reposición de repuestos originales y homologados			
REQUISITO TÉCNICO Y DE CALIDAD	**ESPECIFICACIONES DE LA OBLIGACIÓN**	**SOPORTE O EVIDENCIA A ENTREGAR POR EL PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Garantía Igualitaria para Repuestos Homologados	Los repuestos homologados deben contar con los mismos términos y condiciones de garantía técnica que los repuestos originales (mínimo 3 meses).	Certificación suscrita por el Representante Legal donde se obligue a igualar la garantía de repuestos homologados a la de los originales.	CUMPLE
Reposición a Expensas del Contratista	Obligación de reemplazar sin costo adicional para la Entidad cualquier repuesto o insumo que presente defectos de fabricación o mala calidad.	Carta de compromiso de reposición inmediata, especificando que el contratista asumirá todos los costos derivados (transporte, mano de obra, insumos).	CUMPLE
Control de Calidad por la Entidad	Reconocimiento expreso de la facultad de la Entidad para calificar la calidad de los repuestos instalados a través de su supervisión.	Declaración de aceptación de los términos de supervisión y control de calidad establecidos por CORPONOR.	CUMPLE

Verificación de oferta económica:

Reglas de presupuesto y ficha técnica			
CRITERIO DE OFERTA ECONÓMICA	**REGLA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**	**EFECTO POR INCUMPLIMIENTO**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Límite Global de la Oferta	El valor total de la propuesta no puede exceder el presupuesto oficial global establecido por CORPONOR.	Rechazo de plano de la propuesta.	CUMPLE
Límite por Ítems	El valor unitario de cada ítem debe ser igual o inferior al "**Menor valor de Cotización**" definido en **EL DOCUMENTO ANALISIS DEL SECTOR ANEXO AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL. (Ver página de la 82 a la 87 del documento).**	Rechazo de la oferta por exceder techos financieros.	CUMPLE
Carácter Taxativo	Los valores oficiales constituyen el techo máximo de contratación; la entidad carece de competencia para adjudicar por montos superiores.	Rechazo de la oferta por inviabilidad presupuestal.	CUMPLE
Insubsanabilidad	La oferta económica es un requisito esencial de la selección objetiva y la disponibilidad presupuestal previa, por lo tanto, no admite corrección si excede los límites.	Rechazo inmediato al no ser un aspecto subsanable conforme a la Ley 1150 de 2007.	CUMPLE

Nota. Se verificó que los precios ofertados no superan los precios establecidos en el análisis del sector: CUMPLE

Evaluación de Requisitos de Ponderación:

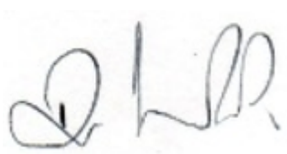
CRITERIO	PUNTUACIÓN	VERIFICACIÓN
PRECIO (PR)	50	Única oferta además cumple con los criterios para presentar oferta en los pliegos de condiciones.
CALIDAD	39.75	Cumple con todos los criterios
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	Empresa constituida por personas naturales de colombia.
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0	No aplica
PUNTAJE TOTAL (PT)	**99.75**	

CONCLUSIÓN: Una vez agotada la etapa de verificación y calificación de la propuesta presentada, el Comité Evaluador concluye lo siguiente respecto a la oferta de la sociedad TODOLINEAS S.A.S:

Cumplimiento Técnico: La propuesta cumple con la totalidad de las especificaciones y condiciones técnicas mínimas exigidas como requisitos habilitantes en el pliego de condiciones y sus anexos técnicos.

Resultado de la Ponderación: Tras la aplicación de las fórmulas de calificación y la valoración de los factores de escogencia (técnicos y económicos), la oferta obtuvo una puntuación total de **99.75** puntos.

Con fundamento en lo anterior, la oferta se considera **HABILITADA** y calificada con el puntaje antes descrito, integrando el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato, en cumplimiento del principio de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.



DISNEY JEOVANA PINILLA PIZA
Profesional Universitario – Servicios Generales
Evaluador técnico – SA748 -2026